

SPANISH PS5884.02 EDUCATIONAL GOOD TIME CREDIT FOR D.C. CODE
OFFENDERS



Declaración de Programa

OPI: CPD
NÚMERO: 5884.02
FECHA: 8/1/2002
ASUNTO: Crédito de Reducción de
Tiempo de Condena por
Cumplimiento de Programas de
Educación para Ofensores al
Código de Leyes del Distrito
de Columbia

FECHA DE VIGENCIA: 7/24/2002

1. PROPÓSITO Y ALCANCE § 523.30

[¿Qué es Crédito de Reducción de Tiempo de Condena por Cumplimiento de Programas de Educación?

Autorizado por el Código de Leyes del Distrito de Columbia (D.C.) § 24-429, Crédito de Reducción de Tiempo de Condena por Cumplimiento de Programas de Educación reduce el tiempo de condena durante un periodo de encarcelamiento. En estos reglamentos, usamos la abreviación "DCEGT" para referirnos a Reducción de Tiempo de Condena por Cumplimiento de Programas de Educación de D.C.]

a. Esta Declaración de Programa establece los procedimientos para otorgar el Crédito de Reducción de Tiempo de Condena por Cumplimiento de Programas de Educación bajo el Código de Leyes de D.C. § 24-429 (DCEGT). Esta política se aplica a ofensores al Código de Leyes de D.C. en custodia de la Agencia Federal de Prisiones quienes cometieron sus infracciones antes del 5 de agosto de 2000 y lograron completar con éxito programas específicos de educación mientras estaban bajo custodia de la Agencia Federal de Prisiones en o después del 5 de agosto de 1997.

b. Esta política aplica a Ofensores al Código de Leyes de D.C. encarcelados en instalaciones bajo contrato de la Agencia Federal de Prisiones o en sus instituciones.

[Corchetes y Negrilla - Reglamentos]

Escritura Regular - información a implementar

c. El 5 de agosto de 1997, el congreso aprobó la Ley de Revitalización de D.C (anteriormente conocida como Sección 11201 del Capítulo 1 de Subtítulo C de Título XI de la ley de 1997, Progreso de Utonomía y Revitalización y Mejoras a la Capital Nacional (P.L. 105-33; 111 Stat. 740)) el 5 de agosto de 1997. Esta ley está codificada en el Código de Leyes de D.C. Título 24, Capítulo 12, Autoridad de Transferencia de Reo, de un Sistema de Prisión, a las Autoridades Federales.

d. A partir del 5 de agosto de 1997, la Agencia Federal de Prisiones, bajo la Ley de Revitalización de D.C, tiene la obligación de administrar sentencias bajo el Código de Leyes de D.C. para aquellos ofensores al Código de Leyes de D.C. actualmente en, o posteriormente transferidos a, custodia de la Agencia Federal de Prisiones. Vea el Código de Leyes de D.C. § 24-1201.

e. Como resultado, ofensores al Código de Leyes de D.C. que con éxito lograron completar programas académicos mientras estaban bajo custodia del Departamento de Correcciones de D.C., o aquellos que lo lograron bajo custodia de la Agencia Federal de Prisiones antes del 5 de agosto de 1997, no son elegibles para recibir DCEGT bajo esta política.

f. Premios de DCEGT reducen lo períodos mínimos y máximos de encarcelamiento, a menos que esta Declaración de Programa lo limita por otra parte.

g. Vea Sección 7 con respecto a las limitaciones de DCEGT.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Las expectativas de este programa son:

a. Reos que cumplan con las condiciones de DCEGT recibirán créditos de reducción de tiempo de condena por completar programas de educación de D.C.

b. La revisión y calculación precisa de la cantidad de créditos de reducción de tiempo de condena, conforme sea necesario.

3. DIRECTRICES CITADAS

PS 1330.13	Programa de Remedio Administrativo (12/22/95)
PS 5270.07	Disciplina del Reo y Unidades Especiales de Vivienda (12/29/87)
PS 5300.17	Normas de Programas de Educación, Capacitación Profesional y Tiempo de Entretenimiento Personal (9/4/96)
PS 5880.32	Manual de Cómputo de Sentencias (Distrito de Columbia) (1/23/01)

4. NORMAS CITADAS

a. Normas de la Asociación Correccional Americana para la Administración de Instituciones Correccionales para Adultos, 3ra Edición: 3-4094

b. Normas de la Asociación Correccional Americana para la Administración de Instalaciones Correccionales Locales para Detención de Adultos, 3ra Edición: 3-ALDF-1E-03

c. Normas de la Asociación Correccional Americana para la Administración de Agencias Correccionales, 2da Edición: 2-CO-1E-05

5. **PROCEDIMIENTOS DE MCC/MDC/FDC/FTC.** Los procedimientos en esta Declaración de Programa aplican a Centros Correccionales Metropolitanos, Centros de Detención Metropolitanos, Centros de Detención Federales, y Centros Federales de Transporte.

6. ELEGIBILIDAD § 523.31

[¿Quién es elegible para recibir DCEGT? Usted es elegible para recibir DCEGT si:

a. Usted esta encarcelado en una institución o una instalación bajo contrato de la Agencia Federal de Prisiones (la Agencia); Esta Declaración de Programa no cubre a ofensores al Código de Leyes de D.C. encarcelados en una institución o una instalación bajo contrato del DCDC, porque no están bajo la custodia de la Agencia Federal de Prisiones.

[b. Usted está completando un período de encarcelamiento por una violación al Código de Leyes Criminales de D.C. cometida antes del 5 de agosto de 2000;] Ofensores al Código de Leyes de D.C. quienes cometieron sus delitos en o después del 5 de agosto de 2000 no son elegibles para recibir DCEGT (**vea** el Código de Leyes de D.C. § 24-203.1(d)).

[c. El Equipo de la Unidad suyo aprobó o diseñó un plan para que usted complete un programa de educación que la Agencia Federal de Prisiones ha designado como elegible para otorgar DCEGT;

d. El Supervisor de Educación (SOE) descubre que usted completó exitosamente un programa de educación designado por la Agencia Federal de Prisiones en o después del 5 de agosto de 1997; y

e. Usted no violó los reglamentos de disciplina de la prisión

durante su matrícula en el programa (vea § 523.33).] 28 CFR 523.33 se refiere a Sección 9 de esta Declaración de Programa.

7. PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN - EXCEPCIÓN PARA NECESIDADES ESPECIALES DE APRENDIZAJE. Ofensores al Código de Leyes de D.C. que participaron en el programa de alfabetización pero luego fueron eximidos por la Agencia Federal de Prisiones debido a necesidades especiales de aprendizaje (GED ZP), son elegibles para recibir DCEGT por el tiempo de matrícula en el programa, si por otra parte es elegible para recibir DCEGT bajo esta Declaración de Programa.

8. CANTIDAD DE DCEGT DISPONIBLE § 523.32.

[¿Cuánto DCEGT puedo acumular?

a. Usted puede acumular 5 días de DCEGT durante cada mes de matrícula en un programa designado hasta llegar a la cantidad máxima designada por la Agencia Federal de Prisiones para el tipo de programa completado.

b. Usted está limitado a acumular 5 días de DCEGT por mes, aunque esté matriculado en más de un programa designado.

c. Matrícula durante cualquier porción de un mes de calendario en un programa designado acumula la cantidad total de DCEGT disponible para el mes.

d. Usted no es elegible para recibir DCEGT que, de ser concedido, lo haría estar atrasado para ser excarcelado.] DCEGT sólo puede ser prorrateado para evitar excarcelación atrasada.

(1) La tabla a continuación muestra el máximo DCEGT disponible para programas designados.

Máximo DCEGT Disponible para Programas Designados		
Si el reo completa con éxito el siguiente programa:	Máximo DCEGT disponible es:	En base a matrícula en un programa por:
Alfabetización / Desarrollo de Educación General (GED)	150 días	30 meses
Inglés como Segundo Idioma (ESL)	150 días	30 meses

Ocupacional* (No universitario) con Cumplimiento Comerciable para un:			
	a. programa de 100-500 horas de duración	35 días	7 meses
	b. programa de 501-1000 horas de duración	70 días	14 meses
	c. programa de 1001-1500 horas de duración	105 días	21 meses
	d. programa de > 1500 horas de duración	140 días	28 meses
Ocupacional avanzado* (uno o más cursos universitarios por semestre)		25 días	5 meses

* Excluyendo programas exploratorios o de aprendizaje ocupacional y cursos por correspondencia.

(2) Un reo puede permanecer matriculado en un programa designado por un período más largo que el tiempo correspondiente a ese programa asignado en la tabla de arriba, pero no puede acumular DCEGT en exceso a la cantidad máxima correspondiente a ese programa asignada en la tabla de arriba.

(3) Si un reo completa con éxito un programa designado en menos del tiempo correspondiente a ese programa asignado en la tabla de arriba, el reo solamente acumulará cinco días de DCEGT por cada mes de matrícula en el programa.

(4) Los siguientes son ejemplos de premios de DCEGT:

- Un reo requiere **más** tiempo de lo esperado para completar un programa de educación particular.

El 20 de enero de 2000, un reo se matriculó en un programa Ocupacional de 900 horas de duración. El reo completó el programa el 5 de mayo de 2001.

Un programa de 900 horas de duración encuentra en la zona "b." de la tabla y tiene un Máximo DCEGT de 70 días. Aunque el reo completó el programa en 16 meses de calendario, recibe sólo 70 días de DCEGT, porque:

(5 días de DCEGT/mes) x (16 meses de calendario) = 80 días de DCEGT. Sin embargo, DCEGT para un programa de 900 horas de duración se limita a 70 días, así que el reo sólo recibe 70 días.

- Un reo requiere menos del tiempo esperado para completar un programa particular.

El 20 de enero de 2000, un reo se matriculó en un programa Ocupacional de 900 horas de duración. El reo completó el programa el 5 de septiembre de 2000.

Un programa de 900 horas de duración se encuentra en la zona " b." de la tabla, y tiene un Máximo DCEGT de 70 días. Sin embargo, como el reo completó el programa en nueve meses de calendario, el reo recibe sólo 45 días de DCEGT, porque:

(5 días de DCEGT/mes) x (9 meses de calendario) = 45 días de DCEGT.

[e. Una vez apropiadamente otorgado, DCEGT se confiere al reo, y no se puede decomisar.] El Personal puede corregir errores cometidos al otorgar DCEGT en cualquier momento.

9. LIMITACIONES § 523.33

[¿Cómo se limita la elegibilidad para recibir DCEGT? La elegibilidad para recibir DCEGT es limitada de dos maneras:

a. Si usted viola los reglamentos de la prisión, usted pierde un mes de elegibilidad para recibir DCEGT por cada incidente disciplinario cometido durante el periodo de matrícula en el programa. Un Oficial de Audiencias Disciplinarias, u otro personal que usa procedimientos similares a aquéllos en 28 CFR 541.17, debe determinar que usted cometió un acto prohibido.] 28 CFR 541.17 se refiere a la Declaración de Programa sobre Disciplina del Reo y Unidades Especiales de Vivienda.

(1) Pérdida de elegibilidad a causa de una violación a reglamentos de la prisión no en una sanción impuesta por el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). Más bien, el Código de Leyes de D.C. § 24-429 exige obediencia a las reglas de la institución como pre-requisito para elegibilidad para recibir DCEGT.

(2) Pérdida de elegibilidad para recibir el equivalente de DCEGT Disponible en un mes debido a violación(es) de reglamentos

de la prisión se refiere a toda violación de reglamentos de la prisión procedentes de un solo incidente disciplinario. Por ejemplo, si el reo cometió varias violaciones de reglamentos de la prisión (por ejemplo, Códigos 306, 307, y 312) durante un solo incidente y todos se incluyen en un solo informe de incidente, el reo pierde su elegibilidad para recibir cinco días de DCEGT.

(3) Múltiples violaciones de reglamentos de la prisión procedentes de distintos incidentes (por ejemplo, incidentes que ocurren en diferentes fechas, o la misma fecha pero a diferentes horas) contenidas en informes de incidentes separados, y resueltos por separado por el DHO, cuentan como incidentes disciplinarios separados al determinar la pérdida de elegibilidad para recibir DCEGT.

Ejemplo: Un reo que comete violaciones de reglamentos de la prisión procedentes de dos incidentes disciplinarios distintos, en el mismo día, pierde su elegibilidad para recibir 10 días de DCEGT.

(4) Un DHO u otro miembro del personal deben encontrar que el reo cometió un acto prohibido, siguiendo los procedimientos delineados en Capítulo 7, Sección 2 de la Declaración de Programa sobre Disciplina del Reo y Unidades Especiales de Vivienda. Los descubrimientos del Comité Disciplinario de la Unidad de violaciones a los reglamentos de la prisión no descalifican a reo para recibir DCEGT.

(5) Cuando una institución no perteneciente a la Agencia Federal de Prisiones determina que un reo cometió una violación de reglamentos de la prisión, el personal de Administración de Sistemas de Reos (ISM) debe consultar con el Administrador Regional de Audiencias de Disciplina para determinar si los procedimientos que usaron para hacer la determinación satisfacen Capítulo 7, Sección 2 de la Declaración de Programa Sobre Disciplina del Reo y Unidades Especiales de Vivienda.

(6) El personal de ISM debe aplazar la entrega final de DCEGT acumulado mientras un reo tiene acción disciplinaria pendiente ante el DHO. Sin embargo, cuando el DHO completa la acción disciplinaria, DCEGT debe ser otorgado o rechazado, no importando apelaciones pendientes del reo.

(7) DCEGT previamente negado puede otorgarse como resultado de apelaciones del reo a través del programa de remedio administrativo de la Agencia Federal de Prisiones o por orden de un tribunal federal.

(8) Lo siguiente son ejemplos de cálculos de DCEGT tomando

en cuenta acciones disciplinarias:

- Si un reo que por otra parte es elegible completó un programa de GED en seis meses de calendario pero cometió una violación de una regla de la prisión durante el periodo de su matrícula, sólo es elegible para recibir 25 días de DCEGT porque:

(5 días de DCEGT/mes) x (5 meses del calendario elegibles) = 25 días de DCEGT.
- Esta limitación se aplica a todo incidente disciplinario durante el periodo de matrícula, aunque ocurriese durante un mes que por otra parte no acumularía DCEGT. Por ejemplo, si un reo que por otra parte es elegible completó un programa de GED en 35 meses de calendario pero fue hallado culpable en un incidente disciplinario durante el mes 33, solo es elegible para recibir 145 días de DCEGT porque:

(5 días de DCEGT/mes) x (29 meses del calendario elegibles) = 145 días de DCEGT.
- Esta limitación se aplica acumulativamente. Por ejemplo, si un reo que por otra parte es elegible para recibir DCEGT completó un programa de GED en nueve meses, pero fue culpable de dos incidentes disciplinarios separados en el noveno mes, sólo es elegible para recibir 35 días de DCEGT, porque:

(5 días de DCEGT/mes) x (7 meses del calendario elegibles) = 35 días de DCEGT.

[b. La naturaleza de su ofensa puede limitar su elegibilidad para recibir DCEGT bajo el Código de Leyes de D.C. 24-429.2 o 24-434.] Elegibilidad para recibir DCEGT puede ser limitada en base a la ofensa del reo, como lo indica la siguiente tabla.

Si la ofensa del reo es por:	Entonces DCEGT:	La autoridad en este asunto:
Un delito de violencia, como lo define el Código de Leyes de D.C. § 22-3201,	No debe reducir el período mínimo más del 15%.	Código de Leyes de D.C. § 24-429.2, <u>Limitaciones.</u>

Violación del Código de Leyes de D.C. § 22-3202, 33-501, 33-541, 22-2404(b), 22-2903, o 22-3204(b),	No se debe aplicar al período mínimo de encarcelamiento .	Código de Leyes de D.C. § 24-434, <u>Excepciones.</u>
---	---	---

10. **RETIRO**

a. **Retiro involuntario.** Si un reo es removido de un programa de educación designado por razones administrativas (como por una orden judicial, razones médicas, detención administrativa, o aislamiento disciplinario, etc.) Por más de 30 días, el personal de educación designará el reo como en estado de "retiro involuntario".

b. **Reinscripción.** El reo puede reinscribirse después de su retiro a través de los procedimientos rutinarios de la institución, y debe ser considerado para recibir DCEGT por el tiempo de su matrícula previa en el programa. La Agencia Federal de Prisiones no otorgará DCEGT al reo mientras esté en lista de espera para ser reinscrito en un programa designado.

c. **Retiro voluntario.** Si un reo se retira voluntariamente de un programa de educación, el reo no es elegible para recibir crédito de DCEGT por el tiempo que duró en el programa de educación antes de su retiro voluntario. Esto aplica aún si el reo se reinscribe posteriormente y completa el programa designado.

11. **CÁLCULOS DE PREMIOS DE DCEGT.** El personal de la Agencia Federal de Prisiones calcula y otorga DCEGT después de verificar la elegibilidad del reo de acuerdo a esta Declaración de Programa. Si reos creen que cumplen con los requisitos de elegibilidad definidos en la Sección 6, pueden informarle al Supervisor de Educación (SOE) que ellos son ofensores al Código de Leyes de D.C. y pueden aplicar para recibir DCEGT llenando un formulario de "Petición de Reo a Oficial Correccional".

a. **Responsabilidades del SOE.** El SOE completa Parte 1 - formulario de Crédito de Reducción de Tiempo de Condena por Cumplimiento de Programas de Educación de D.C. (disponible en BOPDOCS), certificando:

- El cumplimiento exitoso de un programa designado de DCEGT por el reo;
- El (los) período(s) de matriculación (fechas específicas); y
- El Máximo DCEGT para el programa cumplido.

b. **Copia del ISM.** El SOE firma y fecha el formulario y lo transfiere al personal de ISM dentro de tres días laborables. El SOE creará y mantendrá un expediente de DCEGT que contenga copias en orden alfabético de formularios adjuntos a la transcripción de SENTRY del reo.

c. **Responsabilidades del Personal de ISM.** Al recibir el formulario, el personal de ISM completará Parte 2:

- Certificando el estado de disciplina del reo durante su matrícula en el programa en el Registro Cronológico de Disciplina de SENTRY;
- Calculando y otorgando la cantidad autorizada de DCEGT, incluyendo actualizaciones de SENTRY, y
- Archivando el Registro Cronológico de Disciplina de SENTRY y el formulario de DCEGT en el Expediente de Sentencia y Encarcelamiento del reo para indicar el premio de DCEGT.

d. **Distribución y Archivos.** El personal de ISM distribuirá copias del formulario de DCEGT cumplido al reo y al equipo de unidad del reo para archivar el formulario en sección 1 del Expediente Central del Reo.

12. [APELACIONES § 523.34

¿Cómo puedo disputar decisiones de DCEGT otorgado?

Usted puede usar el Programa de Remedio Administrativo, 28 CFR 542.10 a través de 542.19, para disputar decisiones de la Agencia Federal de Prisiones con respecto a DCEGT.] 28 CFR 542.10 a 542.19 se refiere a la Declaración de Programa sobre el Programa de Remedio Administrativo.

13. **APLICACIÓN RETROACTIVA.** Esta política se efectúa en la fecha que se firma. El personal aplicará esta política retroactivamente como lo es indicado.

/ s /
Kathleen Hawk Sawyer
El Director